



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 330 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 08 OCT 2020

### VISTO:

El Oficio N° 450-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de octubre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja y enajenación de semovientes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Directiva 001-2015-2015/SBN, en el Capítulo V numeral 5.10 establece que la gestión de semovientes es regulada por las directivas internas que para el caso, emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ellos, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.11. Establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: (...) **i. Exceso de Reemplazo o sobre población de animales**, (...); y en su Numeral 5.23. Señala que la **causal de Exceso de Reemplazo o sobre población de animales, se produce cuando la reproducción de animales genera el incremento en la población y por ende gastos en su mantenimiento o cuando exista la adquisición de semovientes con fines de reemplazar a otros que hayan cumplido con los fines para lo cual fue adquirido;**

Asimismo, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de antes citado, en su numeral 5.40, **VENTA DIRECTA:** establece que la venta directa de semovientes se efectúa después de la Subasta Pública y su conducción estará a cargo de la mesa Directiva que condujo la Subasta Pública, con excepción del Martillero Público que será reemplazado por el Juez de Paz o Notario Público; asimismo, en su numeral 5.41, norma que la Sub Director de Bienes Patrimoniales, organiza el expediente administrativo de los semovientes, el cual contendrá la documentación siguiente: a. Resolución de aprobación de subasta pública; b. Informa de tasación o valorización; c. Contrato de prestación de servicios suscrito con el martillero público; d. Bases Administrativas; e. Acta de subasta pública; f. Informe de Subasta pública; asimismo, la misma normativa en su Título VI, Disposiciones Complementarias, primer párrafo establece que la enajenación de semovientes (animales mayores) cuya valorización por lote no supere las 04 unidades impositivas tributarias, se realiza según el procedimiento establecido para la venta directa, no siendo requisito que, previamente, se agote el procedimiento de venta por subasta Pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 234-2020-UNTRM/R, de fecha 16 de julio del 2020, se resuelve autorizar la Venta Directa de cinco (05) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con fecha 20 de abril del 2020, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyo objetivo es realizar actividades conjuntas con el fin de fortalecer las organizaciones de Productores Agropecuarios; con el





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 330 -2020-UNTRM/R

**abastecimiento de un núcleo genético de bovinos élite de alto valor genético de la raza Símmmental integrado por 8 vacas pedigrí (CON REGISTRO GENEALÓGICO) de doble propósito**, que garanticen progenie y producción, permitiendo incrementar los núcleos genéticos de alto valor y al diversidad genética en la región Amazonas en el área de intervención del proyecto "mejoramiento genético de ganado bovino de raza Símmmental y calidad de forraje con la implementación de biotecnologías de avanzada en la Asociación Pronaturaleza San José, Molinopampa, Chachapoyas, Amazonas, financiado por el Programa PROCOMPITE, convocatoria 2019, mediante convenio de cofinanciamiento N° 055-2019/GOREA de fecha 6 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 01-2020-UNTRM/IGBI-PMGR-R, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Responsable del programa de Mejoramiento Genético de la UNTRM, remite al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, el informe que sustenta la baja de tres (03) bovinos hembra pedigrí de la Raza SIMMENTAL, con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cual se acepta proveer con 08 vacas pedigrí de la Raza SIMMENTAL;

Que, con Oficio N° 064-2020-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Subdirectora (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para la baja y enajenación de tres (03) semovientes por venta Directa, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo que el Informe Técnico N° 010-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, mediante el cual recomienda la emisión del acto resolutorio de baja y enajenación de Semovientes por Venta Directa;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita emitir el acto resolutorio autorizando la baja y enajenación de tres (03) Semovientes por causal de Exceso de Reemplazo y por Venta Directa a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, en concordancia a lo normado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y reglamento de la Entidad, para la baja y Venta Directa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Baja de tres (03) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de Exceso de Reemplazo que se detallan a continuación.

Ítem	Código patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Arete	Sexo	Causal de baja
1	187879700156	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	MILI	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
2	187879700157	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	LLENY	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
3	187879700158	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	IVANKA	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
<b>TOTAL</b>			<b>29,700.00</b>				



## Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 330 -2020-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Venta Directa de tres (03) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación.

Ítem	Código patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Arete	Sexo	Causal de baja
1	187879700156	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	MILI	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
2	187879700157	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	LLENY	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
3	187879700158	GANADO VACUNO	9,900.00	SÍMMENTAL	IVANKA	HEMBRA	Exceso de Reemplazo
<b>TOTAL</b>			<b>29,700.00</b>				

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poliearbio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL